

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5632** *QUENTO CAFÉ, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ROSALÍA CAFÉ, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 10 de septiembre de 2020, la Junta universal de socios de la entidad "Quento Café, Sociedad Limitada", acordó la fusión por absorción de "Rosalía Café, Sociedad Limitada" (Sociedad absorbida), por "Quento Café, Sociedad Limitada" (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Vigo, 22 de septiembre de 2020.- Los Administradores mancomunados, Rubén Eugenio Giudici Nieto y Francisco Javier Rivera García.

**ID: A200042837-1**